

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8782/2000.-**

**VISTO:**

El Expediente 4014/1998; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 16 la señora BASCUÑAN María Lorena, manifiesta la imposibilidad de abonar la Multa de \$ 200 más costas por infracción al artículo 37º) de la Ordenanza N° 8033/1997, debido a la acuciante situación económica por la que atraviesa.-

Que a fojas 12 el jefe de División de Zoonosis, informa que el perro murió el 23/03/1998, en el canil en el que fue depositado en dependencias de la Dirección de Zoonosis y Vectores.-

Que al efectuar la encuesta, el Servicio Social Municipal constató, la insolvencia económica de la peticionante, aconsejando la eximición del pago de la multa;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 073/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000; celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDONAR la deuda originada en el Acta de Infracción N° 0042, a la -----señora María Lorena Bascuñan, por infringir las normas de la Sanidad e Higiene en General, Artículo 37º) de la Ordenanza N° 8033/1997.-

**ARTICULO 2º):** Por Secretaría Legislativa comunicar a la señora María Lorena Bascuñan, -----D.N.I. N° 28.180.616, domiciliada en calle Rosales, Manzana 83, casa 22 del Barrio Villa Ceferino, lo resuelto en el Artículo 1º) de la presente.-

**ARTICULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° 4014/1998).-**

ES COPIA:  
sac.-

FDO): ZAMBON  
AROMANDO.-

Concejo Municipal N° 2782	10/2000
Procedimiento D. 370 N° 0665	10/2000
Exped. N° 4014/1998	J.M.F.
Obs.:	